



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

# CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL TEATRO, SALA, ESCUELA

## INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

### SEPTIEMBRE 2017

**ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE**

*La Cultura y el Patrimonio*



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia  
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61  
contacto@culturantioquia.gov.co • [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co)

YouTube | f |  culturantioquia



## Contenido

1.	INFORMACIÓN GENERAL .....	3
1.1.	¿Qué es la Convocatoria Departamental “Teatro, Sala, Escuela?” .....	3
1.2.	¿Para qué realizar la Convocatoria Departamental “Teatro, Sala, Escuela?”.....	4
1.3.	¿Cuáles son las bases normativas de la Convocatoria Departamental “Teatro, Sala, Escuela?”.....	4
1.4.	¿Dónde se publicará la información de la Convocatoria Departamental “Teatro, Sala, Escuela?”...	6
1.5.	¿Cuáles son las fechas establecidas para cada una de las etapas de la Convocatoria Departamental “Teatro, Sala, Escuela?” .....	8
1.6.	¿Quiénes si pueden participar en la Convocatoria Departamental “Teatro, Sala, Escuela?” .....	8
1.7.	¿Quiénes no pueden participar en la Convocatoria Departamental “Teatro, Sala, Escuela?”.....	8
1.8.	¿Cuántos son los recursos destinados a la Convocatoria Departamental “Teatro, Sala, Escuela?” ..	9
1.8.1.	¿Cuánto será el monto a asignar por participante en la Convocatoria Departamental “Teatro, Sala, Escuela?” .....	9
1.9.	¿Cuáles son las actividades a realizar con el estímulo otorgado por ésta convocatoria? .....	10
1.10.	¿Cuál es el plazo y el lugar para la ejecución de las propuestas apoyadas en la Convocatoria? ..	11
2.	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	11
2.1.	¿Cómo se debe presentar la propuesta en Convocatoria Departamental “Teatro, Sala, Escuela?” ..	11
2.2.	¿Qué debe contener la propuesta?.....	12
2.2.1.	Condiciones de participación y documentos para su acreditación.....	12
2.2.2.	Componente técnico .....	16
3.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN .....	18
3.1.	¿Cómo se hará la evaluación de las propuestas presentadas en la convocatoria Teatro, Sala, Escuela?.....	18
3.2.	¿Cuáles son las causas o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta en la convocatoria Departamental Teatro, Sala, Escuela?.....	19
4.	CONDICIONES PARA SER APROBADA LA PROPUESTA PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA TEATRO, SALA, ESCUELA. ....	19
4.1.	¿Cuáles serán los compromisos de los participantes cuyas propuestas sean apoyadas? .....	19
4.2.	¿Cuáles serán los compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia?.....	21
4.3.	¿Qué tipo de documento suscribirán los ganadores en el programa Teatro, Sala, Escuela? .....	21
4.4.	¿Cómo se realizará el desembolso de apoyo para la ejecución de la propuesta de Teatro, Sala, Escuela?.....	21
4.5.	¿Se realizará seguimiento y acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a la ejecución de las propuestas presentadas?.....	23
4.6.	¿Cuáles son los motivos por los que se puede cancelar la asignación de recursos a Teatro, Sala, Escuela?.....	24



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. ¿Qué es la Convocatoria Departamental “Teatro, Sala, Escuela?”

Es una convocatoria pública que tiene el propósito de realizar una serie de activaciones escolares en diferentes establecimientos educativos oficiales, orientadas a la generación de espacios para el encuentro y la convivencia, la activación y apropiación social de equipamientos culturales y a la formación de públicos infantiles y juveniles, por medio de una serie de obras de teatro, la implementación de foros – conversatorios basados en temáticas de interés general y/o en los componentes de un proceso de creación artística y cultural, así como talleres de iniciación y sensibilización frente al teatro, que permitan la implementación de la cátedra de Teatro en los establecimientos educativos del Departamento.

Con esta nueva oportunidad, se busca ampliar las oportunidades para el sector teatral del Departamento a través de la asignación democrática de los recursos públicos destinados a apoyar el desarrollo de propuestas artísticas que posibiliten la activación de las salas de teatro como equipamientos culturales y la generación de nuevos procesos de formación de públicos a través de la vinculación activa de las instituciones educativas públicas, con los cuales se fortalezca y dinamice el área de teatro desde propuestas que posibiliten el acceso de la ciudadanía juvenil al disfrute de la cultura y el arte.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, le apuesta en esta Convocatoria “Teatro, Sala, Escuela”, tendiente a:

- Ampliación de las oportunidades para que las distintas corporaciones sin ánimo de lucro en igualdad de condiciones, propongan sus proyectos e iniciativa, con los cuales se aporte a la construcción de una Antioquia que piensa en grande.
- Garantizar los derechos culturales, a través del acceso a bienes y servicios culturales.
- Materialización de las propuestas elaboradas por las distintas corporaciones teatrales participantes y seleccionadas en la presente convocatoria.
- Materialización de la planeación cultural desde la ejecución de proyectos e iniciativas que contribuyan al logro de los objetivos y metas definidas en el Plan Departamental de Teatro: “Antioquia diversa en Escena”- 2014- 2020.
- Apropiación social de las salas de teatro del Departamento, como equipamientos culturales donde se construye, transforma y moviliza la creación cultural y artística.
- Reconocimiento de las capacidades como una forma de fortalecer y consolidar los procesos culturales que se vienen desarrollando en el Departamento, que permita de manera conjunta, construir los sentidos y el papel de la cultura de Antioquia.
- Vinculación de las comunidades educativas (niños, niñas y jóvenes escolarizados, padres de familia y docentes) a los procesos de construcción de una ciudadanía cultural.



- Cultura para general un ambiente de mejor convivencia y reconocimiento de las artes escénicas como una forma de vincular a otros sectores de la sociedad y contribuya al desarrollo local.
- Potencial la presencia de colectivos artístico como referentes de la cultura, el desarrollo y la participación en los municipios.
- Se propicia el fomento de la educación artística y la formación igualmente de públicos, como una herramienta que jalonan la construcción de procesos sociales, para el trabajo y el desarrollo humano.
- Brindar la oportunidad de diversas comunidades para recibir en sus territorios obras, talleres, foros y eventos teatrales.

### 1.2. ¿Para qué realizar la Convocatoria Departamental “Teatro, Sala, Escuela”?

La Convocatoria Departamental “Teatro, Sala, Escuela”, se realiza con los siguientes propósitos:

- Activar las salas de teatro como espacios de construcción de ciudadanía cultural a través de procesos artísticos, culturales y de formación de públicos con la Instituciones Educativas públicas de municipios del Departamento de Antioquia.
- Apoyar la ejecución de iniciativas y proyectos artísticos, que estén vinculadas al desarrollo de estrategias planteadas en el plan Departamental de Teatro 2014- 2020.
- Estimular y promocionar las salas de teatro del Departamento, a través de una agenda artística y formativa, con la cual se promueva el acceso de la ciudadanía infantil y juvenil a bienes y servicios culturales.
- Impulsar en las Instituciones Educativas públicas de Antioquia, una formación ciudadana a través del arte y la cultura.

### 1.3. ¿Cuáles son las bases normativas de la Convocatoria Departamental “Teatro, Sala, Escuela”?

Esta Convocatoria se fundamenta en algunas disposiciones de la constitución política de Colombia, entre las que es importante mencionar el artículo 2º que establece como uno de los fines del estado“(…) promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución”; deberes que comprenden los consagrados en los artículos 70 y 71 de la misma constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual “ el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana”. Los artículos disponen:

*“ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

*La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.*

*ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”*

Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informan la ley contenidos en el artículo 1°, que reiteran el deber del Estado de impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del Estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promuevan y desarrollen las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18 que hablan específicamente del fomento y el estímulo de las manifestaciones artísticas, entre otras, el artículo 18, dispone:

*“ARTICULO 18. DE LOS ESTÍMULOS. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales... (El subrayado es nuestro).”*

El Plan Departamental de Cultura, en el campo N° 2 “Creación y memoria”, plantea dentro de las estrategias “Ampliar las oportunidades para la formación, la creación, municipios que favorezcan el otorgamiento de becas de creación, el desarrollo de pasantías, intercambios, la participación en circuitos creativos y la re significación de las convocatorias existentes que puedan influir positivamente en la formación y cualificación de los agentes culturales, creadores y gestores del Departamento.”

El Plan de Desarrollo Departamental 2016- 2019 “Antioquia Piensa en Grande”, del Plan Departamental de Cultura 2006-2020 “Antioquia en sus Diversas Voces” y siguiendo las orientaciones de la Constitución Política en sus artículos 70 y 71 y de la Ley General de Cultura, en especial los artículos 1, 2, 17 y 18, la Gobernación de Antioquia por intermedio

**ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE**

*La Cultura y el Patrimonio*



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia  
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61  
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia establece lineamientos para la formación e intercambios artísticos y culturales que propenden por una constante labor de formación dirigida a estudiantes que pertenecen al contexto educativo de las regiones de Antioquia.

De igual manera, el Instituto se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia así:

*“ARTICULO 1°. POLITICA PÚBLICA. Adóptese la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia, sus principios y objetivos como marco para el diseño e implementación de acciones institucionales, y las estrategias y mecanismos dispuestos en el presente acto para su efectiva instrumentalización. (...)*

*ARTICULO 7°. CONVOCATORIAS PÚBLICAS. Las convocatorias públicas son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales. El diseño de lineamientos de participación para convocatorias públicas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia observará las siguientes directrices:*

*7.1 Apuntará a los diferentes procesos de la cadena de valor cultural, Formación, creación, producción, circulación y apropiación social, reconociendo sus particularidades, interacciones o interdependencias; así como a las diferentes áreas artísticas y culturales en el marco de la diversidad cultural, promoviendo la articulación de las acciones a las herramientas de planificación departamental y municipal.*

*7.2. Propenderá por el fortalecimiento institucional de los gobiernos municipales, de las organizaciones de base y de los actores sociales desde su corresponsabilidad, y preferirá la incidencia en los municipios del Departamento diferentes de Medellín, con miras a la generación de condiciones más equitativas de acceso.*

*7.3 Atendiendo al carácter anual de las fuentes de financiación definidas en esta ordenanza para la realización de convocatorias públicas, su temporalidad responderá igualmente a vigencias anuales, sin perjuicio de los tramites presupuestales legales que posibiliten la ejecución de los recursos en más de una anualidad. “*

#### **1.4. ¿Dónde se publicará la información de la Convocatoria Departamental “Teatro, Sala, Escuela”?**

**ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE**

*La Cultura y el Patrimonio*



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia  
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61  
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Con el propósito de generar un procedimiento transparente la única información válida con relación a la presente convocatoria, será la que se encuentre publicada en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co); por lo tanto, ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones de la convocatoria. El personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, NO será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria se responderán únicamente a través del correo [teatro@culturantioquia.gov.co](mailto:teatro@culturantioquia.gov.co); y podrán presentarse hasta el día señalado en el cronograma de la presente convocatoria.

Evento	Fecha	Hora	Lugar
<b>Apertura – Publicación de los términos de participación</b>	<b>12 de septiembre</b>	N/A	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Habilitación de plataforma virtual para inscripción de propuestas.	12 de septiembre.	N/A	<a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Solicitud de aclaraciones sobre los lineamientos de participación.	Hasta el 15 de septiembre	5:00 p.m.	<a href="mailto:teatro@culturantioquia.gov.co">teatro@culturantioquia.gov.co</a>
<b>Cierre. Fecha máxima inscripción.</b>	<b>19 de septiembre</b>	<b>11:59 p.m.</b>	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Evaluación de propuestas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	20 de septiembre	No aplica	No aplica
Publicación de informe de solicitud de documentos subsanables	22 de septiembre	5:00 p. m	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Presentación de documentos subsanables al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	26 de septiembre	Hasta las 5:00 p.m.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Revisión de documentos subsanados	27 de septiembre	Hasta las 5:00 p. m	No aplica
<b>Publicación del informe final de evaluación con lista de elegibles.</b>	<b>28 de septiembre</b>	No Aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Observaciones al informe final</b>	<b>29 de septiembre</b>	5.00 p. m	No aplica
<b>Respuesta a observaciones</b>	<b>3 de octubre</b>	Hasta las 5.00 p. m	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

			de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Sorteo (En caso de que haya lugar al mismo)</b>	<b>05 de octubre</b>	4:00 p. m	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia oficina 306
<b>Publicación de Resolución de adjudicación</b>	<b>09 de octubre</b>	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios de las Cartas Compromiso</b>	<b>10 al 13 de octubre</b>	5.00 p. m	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia oficina 306
<b>Fecha límite para la ejecución de las propuestas.</b>	<b>15 de diciembre</b>	5.00 p. m	No aplica

Adicional a lo anterior, se sugiere que mientras éste vigente el cronograma de la presente convocatoria tenga en cuenta los siguientes aspectos:

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro interesados en presentar propuesta deberán ingresar de manera frecuente al sitios web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co); en el cual podrán encontrar información válida relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a los lineamientos de participación de la convocatoria.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que modifican los lineamientos de participación de la convocatoria.

### **1.5. ¿Cuáles son las fechas establecidas para cada una de las etapas de la Convocatoria Departamental “Teatro, Sala, Escuela”?**

Todas las actuaciones en el marco de la presente convocatoria deberán surtirse en los términos establecidos en el siguiente cronograma, En caso de que se realice alguna actividad por fuera del término establecida para ella, no será tenida en cuenta por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

### **1.6. ¿Quiénes si pueden participar en la Convocatoria Departamental “Teatro, Sala, Escuela”?**

En ésta convocatoria sólo podrán participar personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, las cuales podrán participar con una (1) sola propuesta.

### **1.7. ¿Quiénes no pueden participar en la Convocatoria Departamental “Teatro, Sala, Escuela”?**





Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

Para garantizar la transparencia y distribución equitativa de los recursos públicos, y en aras de generar más oportunidades a quienes deseen presentar sus propuestas, se restringe la participación de las siguientes personas jurídicas o grupos.

- Personas naturales individuales.
- Agrupaciones o colectivos artísticos y culturales independientes.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas que hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en el último año calendario.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas.
- Instituciones educativas públicas o privadas e instituciones de educación superior públicas o privadas.
- Cajas de Compensación Familiar.
- Cámaras de Comercio.
- Cooperativas de ahorro y crédito.
- Administraciones municipales.
- Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y agrupaciones o colectivos artísticos o culturales, cuyo lugar de domicilio sea la ciudad de Medellín o sus cinco corregimientos.
- Personas jurídicas que fueron ganadoras en la convocatoria de Concertación de Salas de Teatro 2017.

### **1.8. ¿Cuántos son los recursos destinados a la Convocatoria Departamental “Teatro, Sala, Escuela”?**

En Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cuenta con un presupuesto de \$100'000.000 (Cien millones de pesos m/l).

#### **1.8.1. ¿Cuánto será el monto a asignar por participante en la Convocatoria Departamental “Teatro, Sala, Escuela”?**

Se cuenta con la suma cien millones (\$100'000.000) de pesos, los cuales están distribuidos entre las personas jurídicas que se presenten y cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, de la siguiente manera.



Número máximo de estímulos	Estímulo máximo a entregar	Total presupuesto asignado
10	\$10'000.000	\$100'000.000

El valor señalado es inmodificable, es decir, no se podrá aumentar o disminuir dicho valor, salvo que la propuesta sea presentada por un menor valor, en cuyo caso se entregará ese valor.

Cuando la cantidad de personas jurídicas participantes que cumplan en su totalidad con los requisitos establecidos y previo el procedimiento señalado anteriormente, sea superior a diez (10), se realizará un sorteo con el fin de seleccionar las diez (10) propuesta beneficiadas.

El sorteo será realizado en audiencia donde podrán asistir los representante legales o quien haga sus veces, de las personas jurídicas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos establecidos, en la fecha, hora y lugar indicado para ello, en el cronograma establecido, por medio del sistema de balotas, asignado previamente un número a cada una de los participantes en el orden de inscripción (según fecha y hora registrado en el sistema) y depositando tantas balotas como participantes, las primeras 10 balotas que se extraigan de la balotera, serán las que se ubiquen en esos 10 primeros lugares.

**1.9. ¿Cuáles son las actividades a realizar con el estímulo otorgado por ésta convocatoria?**

**ACTIVIDADES**

Las actividades planteadas en los talleres a los estudiantes y/o docentes deben tener unos contenidos que al finalizar se puedan recoger unos frutos y no simplemente talleres de sensibilización en teatro, al menos deben ser jornadas que permitan que los asistentes al proceso formativo puedan desarrollar una simple puesta en escena, puede ser a través de improvisaciones. Para estos el tiempo mínimo será de cuatro horas cada uno.

Dos (2) talleres con docentes y/o con estudiantes. (El grupo debe ser entre 15 y 25 personas por taller, para lo cual se tendrá el listado de asistentes, con nombre, edad y grado de escolaridad).

Cinco funciones de teatro (cada una con una duración de mínimo 35 minutos)

Cinco foros después de las obras.



### **1.10. ¿Cuál es el plazo y el lugar para la ejecución de las propuestas apoyadas en la Convocatoria?**

La fecha límite para la ejecución de las propuestas es el 15 de diciembre de 2017. Todas las actividades de las propuestas deberán tener como lugar de ejecución alguno (s) de los municipios del Departamento.

## **2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **2.1. ¿Cómo se debe presentar la propuesta en Convocatoria Departamental “Teatro, Sala, Escuela”?**

La presentación de las propuestas a la Convocatoria Departamental de “Teatro, Sala, Escuela”, deberá hacerse sólo por medio de la plataforma virtual del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a la cual deberá ingresar a través de nuestro sitios web: [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co). Para lo anterior, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Realizar una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestionar con tiempo los documentos solicitados y presentarlos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanear cada uno de los documentos requeridos en la convocatoria de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario, en sus respectivos campos. Deberá guardarse cada archivo en formato PDF. No se admiten documentos en JPG o cualquier otro formato.
- Guardar la información en cada uno de los pasos del proceso de inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema enviará al correo electrónico registrado, un usuario y una contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción. Así mismo, se le asignará un ID (Código numérico) a su propuesta con la cual se identificará para garantizar la transparencia del proceso de evaluación.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Utilizar el botón finalizar únicamente cuando haya adjuntado y diligenciado la totalidad del formulario de inscripción web, ya que una vez finalizado el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la ingresada.



- En caso de que finalice el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario podrá eliminar su propuesta antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Para eliminar el formulario de inscripción de click a la opción eliminar propuesta. Recibirá un correo electrónico en el que se le indicará el procedimiento. Todo el contenido de la inscripción será borrado completamente y recibirá un correo confirmando esta acción; por lo tanto, la persona que elimine su propuesta, deberá iniciar nuevamente su proceso de inscripción, en caso de querer participar, antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El participante deberá verificar que los documentos enunciados sean legibles al momento de subirlos al aplicativo. Para evaluar la propuesta, la totalidad de la información, deberá indicarse con precisión en el archivo.

## 2.2. ¿Qué debe contener la propuesta?

Las siguientes (numerales 2.2.1 y 2.2.2) son las condiciones que el tipo de participante debe cumplir y acreditar en la forma indicada, para participar en la convocatoria Departamental: “Teatro, Sala, Escuela”. Las condiciones y documentos aquí enunciados, será subsanables; por lo tanto, en caso de no presentarse inicialmente en la propuesta, podrán presentarse en el término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria. A excepción de las condiciones identificadas como insubsanables, es decir que de no ser presentado elimina de forma inmediata la propuesta.

### 2.2.1. Condiciones de participación y documentos para su acreditación.

Estas son las condiciones que el participante debe seguir y acreditar en la forma indicada, para participar en el Convocatoria Departamental Teatro, Sala, Escuela. Las condiciones y documentos aquí enunciados, serán subsanables; por lo tanto, en caso de no presentarse inicialmente en la propuesta, podrán presentarse en el término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria. A excepción de las condiciones identificadas como insubsanables, es decir, que de no ser presentado elimina de forma inmediata la propuesta.

#### Condiciones de participación y documentos para su acreditación

Condición	Documento de Verificación	Insusbanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Subsanable
La inscripción del Representante Legal en el certificado de existencia y representación legal y sus			X



Condición	Documento de Verificación	Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Subsanable
<p>facultades para contratar.</p> <p>Estar legalmente constituidos como personas jurídicas sin ánimo de lucro, mínimo dieciocho (18) meses de antelación a la fecha de apertura del proceso.</p>	<p>Certificado de existencia y representación legal, de la persona jurídica sin ánimo de lucro. Este documento deberá estar expedido con una antelación no mayor de tres (3) meses calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Autorización para contratar en caso de existir alguna restricción para el representante legal.</p>		
<p>La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, del representante legal. La existencia o no de declaratorias de incumplimiento de que haya sido objeto en los últimos tres años. Autorización habeas data y uso de imagen. Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados. Mediante una carta firmada por el representante legal</p>	<p>Carta del representante legal en donde el mismo certifique que la corporación por el representada, no se encuentra incurso para realizar contrataciones es decir, que No tenga inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones para contratar o bien existan declaratorias de incumplimiento, durante los tres años anteriores. Imprimir el documento de habeas data, firmarlo y escanearlo. La cual ira en los últimos renglones del documento de Habeas data.</p>		X
<p>Documento exigible para entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Departamento de Antioquia, el cual es expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, entidad encargada de la Inspección, Vigilancia y Control, con el fin de definir si a la ESAL o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio, además informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del Decreto Nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38 y 46.</p>	<p>Certificado de cumplimiento de normatividad.</p>		X
<p>Anexar una certificación firmada por el representante legal de la organización proponente donde conste bajo la gravedad de juramento lo siguiente:</p> <p><b>a.</b> Que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con una estructura organizacional, de administración y control que le permiten ejecutar la propuesta presentada de manera idónea y responsable</p> <p><b>b.</b> Que los estados financieros de la organización se encuentran auditados por</p>	<p>Certificación firmada por el representante legal de la organización proponente.</p>		X



Condición	Documento de Verificación	Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Subsanable
un contador público o revisor fiscal y disponibles para su consulta			
Fotocopia legible de la última declaración de renta o de ingresos y patrimonio, es decir año, 2016, debidamente presentadas, para aquellas organizaciones que estén obligadas por disposición legal a hacerlo.	Declaraciones de renta o de ingresos y patrimonio año 2016		X
Anexar copia del correo electrónico donde se informa de la confirmación del registro de la entidad en Colombia Compra Eficiente en el Secop II - nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para realizar este registro se deben adelantar las siguientes etapas: <b>a.</b> Ingresar a <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/s/ecop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/s/ecop-ii</a> <b>b.</b> En la sección "SECOP II", en "Regístrese SECOP II", registrar usuario y confirmar registro <b>c.</b> En la opción "Ingrese SECOP II", digite usuario y contraseña <b>d.</b> Seleccionar "Registro de un proveedor (creación)", diligenciar formulario, anexar documentos y dar clic en "Terminar"  <i>Nota: Al final de la inscripción recibirá un mensaje al correo electrónico registrado informando la confirmación del registro de la entidad</i>	Copia del correo electrónico confirmando el registro en el SECOP II		X
Registro Único Tributario- RUT de la persona jurídica, actualizado de acuerdo a lo establecido en la resolución 139 de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN.	Copia de RUT- Registro Único Tributario Actualizado.		X
Mayoría de edad del Representante	Fotocopia ampliada y legible de la Cédula de ciudadanía o del documento de identidad vigente a la fecha.		X
Paz y salvo por los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la ley, suscrito por el Representante legal, para aquellos casos que según la ley, no esté obligado a tener revisor fiscal, de lo contrario será éste quien lo firme.	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social.  En el caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá adjuntarse copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha.		X
No estar reportada como responsable fiscal, la persona jurídica y su representante legal, tampoco	Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la		X



Condición	Documento de Verificación	Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Subsanable
registrar sanciones disciplinarias o judiciales.	Republica) de la persona jurídica y su Representante legal.  Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) del representante legal.  Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la República) del Representante legal.		
Relación de los participantes en el desarrollo de la propuesta.  En caso de menores de edad, autorización de padres o acudiente para participar en la agrupación y en el desarrollo del proyecto.  La persona jurídica sin ánimo de lucro deberá demostrar disponer de un grupo de actores con una antigüedad de mínimo dieciocho (18) meses adscritos a la misma.	Relación de las personas que hacen parte de la entidad, la cual deberá estar suscrita por cada uno de ellos y deberá identificar aquellos artistas que harán parte de la ejecución de la propuesta. Allí deberá indicar la antigüedad de adscripción de cada uno de ellos en la entidad.  En caso de menores de edad, deberá estar suscrito por los respectivos padres o acudientes.	X	
Disponer de una sala activa, ya sea de carácter propio, en alquiler o comodato, a través de la cual se realice la programación de manera constante y dirigida a público en general.	Copia del último recibo de impuesto predial o certificado de Libertad de la propiedad en caso de ser propia, el cual deberá incluir una fecha de expedición no superior a un (1) mes.  En caso de ser arrendada, deberá aportar copia del respectivo contrato vigente.	X	
Realización de una programación artística y cultural permanente en la sala en los últimos dieciocho (18) meses, en la cual se hayan llevado a cabo como mínimo dieciocho (18) eventos o presentaciones artísticas, Es decir, un promedio de UN (1) evento mensual.	Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación, terminación o documento que dé cuenta de dicha ejecución.  Certificación de la ejecución de los contratos, proyectos o de la programación artística y cultural desarrollada en la sala.  Cada uno de los anteriores documentos, deberá venir acompañado de la pieza de comunicación impresa utilizada, tales como: volantes, afiches, plegables, boletería, reportes y pautas en medios de comunicación impresos, que permitan verificar la	X	



Condición	Documento de Verificación	Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada)	Subsanable
	<p>ejecución de dicha programación artística y cultural desarrollada en las salas.</p> <p>Para la presentación de estas piezas, deberá escanearse la pieza física utilizada. No se admiten diseños gráficos de piezas de comunicación.</p> <p>En el caso de las certificaciones, estas deberán ser expedidas por el contratante o persona para la cual se ejecutó el proyecto, o el representante legal de la persona jurídica; constar en papel membretado, estar debidamente suscritos y con la información suficiente para verificar el cumplimiento de la condición requerida.</p>		

### 2.2.2. Componente técnico

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico de su propuesta en el aplicativo dispuesto en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co); se podrán adjuntar documentos o archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo estos documentos no reemplazan la información solicitada. Éste componente deberá contener:

#### Identificación e información general del participante

ITEMS	SUBSANABLE	INSUBSANABLE (DOC OBLIGATORIO)
Nombre completo del participante		X
Nit del participante		X
Nombre del representante legal del participante		X
Número del documento de identidad del participante		X
Domicilio de la entidad y de la sala donde se lleva a cabo la programación (Municipio y nomenclatura)		X
Correo electrónico de la entidad		X





Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

Correo electrónico del representante legal		X
Números de teléfono fijo		X
Número de teléfono celular		X

### Información de los integrantes que participan de la ejecución de la propuesta

ITEMS	SUBSANABLE	INSUBSANABLE (DOC. OBLIGATORIO)
Nombre completo de cada uno de los integrantes		X
Tipo y número del documento de identidad		X
Fecha de nacimiento		X
Tiempo de trabajo en la Corporación		X
Domicilio: Municipio de residencia y dirección de cada integrante		X
Correo electrónico		X
Número de teléfono fijo		X
Número de teléfono celular		X

### Información de la propuesta

ITEMS	SUBSANABLE	INSUBSANABLE (DOC. OBLIGATORIO)
Nombre de la propuesta		X
Justificación: explicar las razones que motivan al participante a presentar la propuesta en esta convocatoria y cómo aporta su propuesta al desarrollo artístico y cultural del Departamento.		X
Objetivos: qué pretendes lograr con tu propuesta. Objetivo General: plantea el propósito central de la propuesta, indicando lo que deseas lograr. Objetivos Específicos: indica los resultados parciales y los propósitos concretos para lograr el objetivo general que te propusiste.		X
Estrategia pedagógica (metodológica) que plantea para el buen desarrollo de la		X

**ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE**

*La Cultura y el Patrimonio*



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia  
 NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61  
 contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



propuesta y fases o momentos que tiene para el logro de los objetivos esbozados.		
--	--	--

### 3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

#### 3.1. ¿Cómo se hará la evaluación de las propuestas presentadas en la convocatoria Teatro, Sala, Escuela?

**Etapas 1.** Evaluación del cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales encargados de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que el participante suministre y diligencie la totalidad de la información de participación.
- Que no aplique las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que se acrediten y se cumplan las condiciones de participación.
- Que el componente técnico de la propuesta presentada, cuente con el contenido señalado y solicitado en el presente documento.

**Informe preliminar.** Realizada la anterior evaluación, se publicará un informe preliminar en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), en el cual se incluirán los documentos faltantes que no se hubiesen adjuntado a la propuesta y que tengan el carácter de insubsanable, en el término indicado en el cronograma de la convocatoria.

**Informe final.** Una vez se cumpla el término de subsanación de requisitos se publicará un informe final donde se indicarán cuales propuestas cumplieron con todos los requisitos y cuales propuestas incurrir en las causales de eliminación contempladas en estos lineamientos. Respecto a dicho informe los participantes podrán realizar las observaciones que los participantes a bien tengan, a través del correo electrónico: [teatro@culturantioquia.gov.co](mailto:teatro@culturantioquia.gov.co), a las que se les dará respuesta en el término señalado en el cronograma.

**Lista.** Si no hay lugar a sorteo, en el mismo informe final se constituirá lista de elegibles en la que se indicará el nombre de la persona jurídica beneficiaria y el monto asignado a cada una de ellas.

En el caso de realizarse sorteo se atenderán las indicaciones referidas en el numeral 1.8.1.





Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

**Resolución de adjudicación.** Publicación de resultados y adjudicación. En la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria se publicará la resolución de adjudicación de los concertados.

### **3.2. ¿Cuáles son las causas o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta en la convocatoria Departamental Teatro, Sala, Escuela?**

Se rechazará por lo siguiente:

- Quienes no cumplan con las condiciones y objetivos establecidos en los lineamientos de participación para la presente convocatoria de concertación de salas de teatro.
- Que la propuesta sea presentada por alguna persona natural, persona jurídica, agrupación artística y cultural y en general los entes cuya participación se restringe en los presentes lineamientos dará lugar a la eliminación de todas las propuestas presentadas por el participante.
- Que no se cumplan las condiciones de participación indicados como insubsanables.
- Cuando se haya omitido cargar en la plataforma los documentos solicitados para subsanar dentro del término establecido en el cronograma, o se aporte por fuera del plazo establecido por el participante.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, documentos o certificados anexos a la propuesta, no corresponden con la realidad.
- Cuando no se subsanen las condiciones de participación indicadas como subsanables, dentro del término establecido en el cronograma.

## **4. CONDICIONES PARA SER APROBADA LA PROPUESTA PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA TEATRO, SALA, ESCUELA.**

### **4.1. ¿Cuáles serán los compromisos de los participantes cuyas propuestas sean apoyadas?**

**Con la presentación de la propuesta:**

- Conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria y de las normas que la cobijan, presunción que se establece de pleno derecho.
- Declarar que es propietario integral de los derechos de autor, morales y patrimoniales sobre el contenido de la propuesta y en consecuencia garantizar que puede otorgar la presente autorización sin limitación alguna al Instituto de Cultura y Patrimonio de

**ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE**

*La Cultura y el Patrimonio*



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia  
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61  
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

Antioquia. En caso de retomar obras de otros autores, anexar la autorización para uso de la obra (si aplica), exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.

- Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados. Mediante una carta firmada por el representante legal.
- Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta ganadora.
- Autorizar el uso de la información relacionada con la convocatoria a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con el propósito de hacer públicos los resultados de esta convocatoria y de la ejecución de las propuestas, para difundir con fines exclusivamente educativos y culturales, sin ánimo de lucro y sin necesidad de efectuar ningún pago.
- Garantizar que la propuesta NO está terminada ni haber sido publicada o conocida total o parcialmente al momento del cierre de la convocatoria.

### **Una vez sea ganador de la Convocatoria y con la suscripción de la carta compromiso**

- Destinar el 100% de los recursos asignados para la realización de la propuesta en los términos presentados y aprobados y en los plazos previstos para ello, cumpliendo con la realización de las actividades establecidas en la propuesta y con las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria.
- Presentar una relación de gastos en el respectivo informe de acuerdo con el presupuesto presentado en la propuesta económica aprobada, quedando facultado el supervisor designado para solicitar soportes en caso de considerarlo necesario.
- Presentar certificación de apertura de cuenta bancaria en una entidad financiera vigente.
- Suscribir y legalizar de manera oportuna la carta compromiso, constituir Póliza de cumplimiento por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más.
- Suscribir el acta de inicio con el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Presentar a la persona designada por el Instituto los informes de avance que sean solicitados en el transcurso de la ejecución de la propuesta y un informe final de acuerdo con el formato establecido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para la ejecución de la propuesta.

**ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE**

*La Cultura y el Patrimonio*



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia  
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61  
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



- Garantizar espacios adecuados y dignos para el desarrollo de la propuesta presentada.
- Dar los créditos a la Gobernación de Antioquia- Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta presentada, de acuerdo con la imagen institucional.
- Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de los mismos (Asistencia a eventos, encuestas de satisfacción, de procesos formativos, etc.).
- Realizar proceso de retroalimentación y evaluación de su trabajo.
- Contar con un grupo de planta.

#### **4.2. ¿Cuáles serán los compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia?**

- Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de desembolso establecida, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo por parte del interventor o supervisor.
- Designar un supervisor o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del participante.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del participante, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral, conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 11 50 de 2007.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo y/o asesorías en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

#### **4.3. ¿Qué tipo de documento suscribirán los ganadores en el programa Teatro, Sala, Escuela?**

Las personas jurídicas ganadoras deben suscribir con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia una Carta Compromiso.

#### **4.4. ¿Cómo se realizará el desembolso de apoyo para la ejecución de la propuesta de Teatro, Sala, Escuela?**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor del estímulo mediante tres desembolsos, los dos primeros del 30% y el tercero del 40%.



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

Para tramitar **el primer desembolso** del treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes trámites por parte del participante cuya propuesta resulte concertada.

- Suscripción de la carta compromiso celebrada con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la propuesta en la sala presentada.
- Póliza de cumplimiento aprobada por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la cual deberá ser constituida por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor apoyado y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más.
- Suscripción del Acta de Inicio de la carta compromiso por el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Plan de trabajo actualizado de la ejecución de la propuesta en donde se contemplen los talleres y la presentación en la zona rural.
- Relación del talento humano para la ejecución de la propuesta que contenga: nombre, apellido, documento de identidad, celular, correo electrónico; y las actividades que llevara a cabo en la ejecución de la propuesta.
- Paz y salvo que dé cuenta del pago de los últimos seis (6) meses por concepto de parafiscales y aportes a la seguridad social.
- Tener abierta la cuenta bancaria en donde se le depositarán los recursos

**Un segundo desembolso** correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor de la concertación, una vez se tenga un avance físico importante, éste se deberá presentar después del segundo mes de iniciado el programa. Debe presentar:

Copia del acta de seguimiento por parte del supervisor, la cual deberá evidenciar el cumplimiento del plan de trabajo y de los objetivos logrados hasta el momento.

Informe parcial de actividades realizadas a la fecha en los formatos entregados por el Instituto. Listados de asistencia a los diferentes eventos realizados.

Certificado que dé cuenta de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

**Un tercer desembolso.** Para tramitar el tercer desembolso de los recursos de un cuarenta por ciento (40%), deberá haberse ejecutado el 100% de las actividades propuestas, cuya ejecución deberá acreditarse con los siguientes soportes:

- Cumplimiento del cronograma de trabajo y seguimiento, actas de reuniones, comunicaciones, entre otros.
- Informe técnico de actividades de acuerdo con los lineamiento dados por el supervisor o interventor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas

**ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE**

*La Cultura y el Patrimonio*



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia  
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61  
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



planteadas, el consolidado de asistencia y beneficiarios directos de cada una de las actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto.

- Registros de asistencia debidamente diligenciados de las diferentes actividades, según formato suministrado por el Instituto. Los mismos deberán totalizar el número de asistentes por grupos etarios y étnicos
- Encuestas de satisfacción aplicadas a los beneficiarios directos y debidamente diligenciados, los cuales deben ser analizadas y tabuladas.
- Guías metodológicas o bitácoras de las diferentes actividades.
- Registro audiovisual o fotográfico, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos.
- Paz y salvo por concepto del pago de parafiscales y aportes a seguridad social.
- Otros que pueden ser concertados con el supervisor o interventor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el seguimiento a la interventoría.

Para tener en cuenta:

- El desembolso de los recursos tienen un trámite interno de mínimo cinco (5) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia, por lo tanto el beneficiario del estímulo deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor o interventor revise y apruebe el informe presentado.
- En la ejecución de la carta compromiso se deberán implementar todos los formatos (Listados de asistencia, encuestas de satisfacción, etc.) que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor o interventor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso.
- Informar al supervisor o interventor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto presentado y aprobado, sobre el cambio en el cronograma propuesto inicialmente; en forma escrita contando lo sucedido para que se diera dicho cambio, en caso de presentarse sin realizar el aviso, no se reconocerá el evento como realizado.
- El beneficiario debe garantizar el pago de seguridad social y parafiscal, durante la vigencia de la carta compromiso.

#### **4.5. ¿Se realizará seguimiento y acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a la ejecución de las propuestas presentadas?**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizará el acompañamiento a cada una de las propuestas apoyadas, a través de la designación de un servidor público, quien realizará el seguimiento al desarrollo de la propuesta apoyada.



#### **4.6. ¿Cuáles son los motivos por los que se puede cancelar la asignación de recursos a Teatro, Sala, Escuela?**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el apoyo otorgado, hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido pagada y no ejecutada, y podría restringir la participación por un (1) año para participar en ésta misma convocatoria, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió apoyo, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en ésta convocatoria.
- Cuando se verifique que se aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación de estímulos.
- Cuando se encuentre que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra.
- Cuando no se aporten oportunamente los documentos necesarios para la firma o legalización de la carta compromiso por parte del beneficiario, diferente al presentado en la respectiva propuesta, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

Original firmado

**ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia  
Directora

<p>Elaboró: Hugo Antonio Melguizo Prof. Universitario- Teatro</p>	<p>Revisión Jurídica: María Elena Camacho Hauad Abogada apoyo contratación</p>	<p>Aprobó Ofelia Luz de Villa Mesa Subdirectora Fomento y Patrimonio Artístico y Cultural</p>
---	--	---